

**PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 410 DE 2013, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y NUEVOS RECURSOS LTDA NR NIT. 830.014.721-4**

<b>CONTRATANTE:</b> UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
<b>RESPONSABLE:</b> GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
<b>CARGO:</b> RECTOR
<b>CONTRATISTA:</b> NUEVOS RECURSOS LTDA. NR NIT. 830.014.721-4
<b>OBJETO:</b> "ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIOS, CENTRIFUGA Y OTROS EQUIPOS DE LABORATORIO CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y MICROBIOLOGÍA DEL PROGRAMA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS"
<b>VALOR INICIAL:</b> CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$130.207.680)
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:</b> CUARENTA Y CINCO (45) CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS.
<b>PRORROGA NO. 1:</b> VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TERMINO INICIAL

Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y por la otra, NUEVOS RECURSOS LTDA. NR NIT. 830.014.721-4, sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No. 366, notaria 49 de Santafé de Bogotá del 22 de febrero de 1996, bajo el número 30015 del libro IX. Cuyo representante legal es el señor **JUAN MANUEL FRESEN MARTÍNEZ** con cedula de ciudadanía No. 79.147.272 de Bogotá quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prorroga No. 1 al contrato No. 410 de 2013 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. 1). Que el Contrato de No. 410 de 2013, se encuentra vigente. 2). Que mediante Oficio de fecha 04 de febrero el supervisor del contrato solicita se prorrogue el plazo de ejecución por un término de VEINTE (20) días calendario, ante la solicitud del contratista con el fin de poder entregar satisfactoriamente la cantidad de ítems relacionados y pedidos por la Universidad. 3). Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). 4) Que teniendo en cuenta la necesidad del suministro y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado prorrogar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DURACION.** La presente prorroga tendrá una duración de veinte (20) días calendario, contados desde el vencimiento del término inicial. **PARAGRAFO.** El término prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento a favor de entidades estatales, prorrogándola proporcionalmente al valor pactado, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el

432

*[Handwritten signatures]*

